



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
La Patria es la Revolución!

1

MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua. Teléfono: 2264-7730 Ext 4684

Managua 19 de diciembre 2024

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

Nº. CS-89-12-2024 "ADQUISICION DE RODENTICIDA BIORAT"

Señores Oferentes:

Estimados Señores Oferentes:

A través de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 737 "Ley de contrataciones administrativas del sector público", Arto.58, numeral 4 y el Ministerio de Salud, le invita a presentar oferta para el proceso de Contratación Simplificada Nº. **CS-89-12-2024 "ADQUISICION DE RODENTICIDA BIORAT"**.

REQUERIMIENTOS

Ítem	Código MINSA	Descripción	Presentación	U/M	Cantidad
1	06060150	Rodenticida Biorat	Cubetas (Baldes plásticos conteniendo Bolsas de 4 Kg de producto C/U)	Kilogramo	50,000

a) Especificaciones técnicas:

Rodenticida Biorat

Especificaciones Técnicas solicitadas		Especificaciones Técnicas Ofertadas
Nombre del Proceso:	Adquisición de 50,000 kg de Rodenticida Biorat	
Especificación:	Rodenticida Biorat	
Código MINSA:	06060150	
Género:	Salmonella	
Especie:	Entérica	
Sub Especie:	Entérica	
Serotipo:	Enteritides	
Variedad:	Danzys (Lisina Negativa)	
Presentación:	Cubetas (baldes plásticos conteniendo bolsa de 4 Kg de producto C/U). Etiqueta cumplir con el numeral 2.10 observaciones sobre la etiqueta y el panfleto de la resolución 001-DpD-001-24-2024, debe decir para uso exclusivo del Ministerio de Salud de Nicaragua, Número de Registro.	



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!
¡CON DANIEL... ADELANTE!
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!

Especificaciones Técnicas solicitadas		Especificaciones Técnicas Ofertadas
Cantidad:	50,000 Kg.	
Periodo de Caducidad	2 años	
Evaluación del Producto:	Una vez que el oferente entregue el producto (primera entrega) en las bodegas del CIPS se tomaran muestras al azar de diferentes lotes para realizarle el examen de calidad ante el Laboratorio de IPSA, este costo será asumido por el oferente	
Alcances del Biorat	Debe de Estar de acuerdo al Dictamen Técnico Único; de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Toxicas, (CNR CST), Certificado de Renovación de Registro N° COM-RENR-017-112024	

b) Requisitos Técnicos que establecen la elegibilidad de los bienes:

El oferente deberá garantizar la elegibilidad del bien a ofertar; y para tal efecto deberán presentar en la oferta los siguientes documentos:

- Información Técnica Impresa que permita verificar las especificaciones Técnicas solicitadas vs Ofertadas.
- Permiso de Importación del producto ante la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Toxicas (CNR CST).

c) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con fondos de **Rentas del Tesoro**.

d) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

Las ofertas deberán presentarse en físico (**Original y dos copias**) y llevarán el sello y la rúbrica del oferente y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento debidamente autorizado, por medio de un **poder de Representación Legal o bien un Poder Especial** en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados en el inciso i) y serán recibidas el **día 08 de enero 2025 las 09:00 a.m.** en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Costado Oeste a la Colonia Primero de Mayo, Managua.

e) Moneda de la oferta:

La Moneda de la oferta es Dólar y/o Córdobas.



f) Forma de pago:

Para productos en plaza: Se hará efectivo el pago mediante cheque fiscal, Transferencias electrónicas a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en **CÓRDOBAS**, treinta días calendarios una vez recibidos los Bienes, a entera satisfacción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) del MINSA.

Para productos a ser Importados: Se hará efectivo el pago mediante cheque fiscal, Transferencias electrónicas a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en **DÓLARES**, al tipo de cambio oficial del día de registro en el sistema de pagos en **CÓRDOBAS**, treinta días calendarios, una vez recibidos los Bienes, a entera satisfacción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) del MINSA.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARA RECIBIR PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE FONDOS:

PERSONAS NATURALES:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del proveedor.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y copia de la cédula de identidad del Representante Legal.

PERSONAS JURIDICAS:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales.
6. Copia certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos.
7. Copia certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.

g) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.



h) Lugar de entrega:

El producto deberá ser entregado en las Bodegas del CIPS (Centro de Insumos para la Salud), ubicado de los Semáforos del Dancing 300 metros al sur (mano izquierda), Managua, Nicaragua,

i) Plazo de Entrega: Sera de 2 entregas: La primera entrega será de 25,000 kilos un mes después de firmado el contrato y la segunda entrega será de 25,000 kilos 90 días después de la primera entrega.

j) Periodo de validez de la oferta: Su oferta debe ser válida por un periodo mínimo de **90 días calendario**, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

k) Contenido de la oferta: Su oferta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta. (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica. (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Precios. (incluido en esta Solicitud de Oferta).
4. Declaración de Idoneidad, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la ley 737 ley de contrataciones administrativas para el Sector Público; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
5. Garantía Seriedad de Oferta Notariada.
6. Copia simple del Poder de Representación (para persona Jurídica).
7. Copia simple del Poder Especial en caso que la oferta no sea firmada por el Representante Legal.
8. Copia simple de la Escritura de Constitución de la empresa (para persona jurídica).
9. **Certificado Registro de Proveedores del Estado Vigente**
10. Solvencia Fiscal vigente
11. Solvencia Municipal vigente
12. Constancia de No Retención de ser el caso
13. Copia de Cedula RUC
14. Copia de la cedula de identidad del representante legal
15. Certificado de Declaración del Beneficiario Final, dicha Declaración no tendrá validez legal sin el **Código QR** y el **Código de Barra**.
16. **Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitida por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional**

l) Metodología de evaluación: Metodología de evaluación: De conformidad a lo establecido en el Arto. 146, párrafo quinto, del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", la valoración de las ofertas que se presenten se hará conforme a las condiciones de mercado, la oferta debe cumplir con el plazo de entrega, Especificaciones Técnicas y con los requisitos sustanciales indicados en la solicitud de Oferta (Examen Preliminar); y técnicos (Evaluación Técnica).

El contratante Para efectos de Evaluación Técnica utilizara la simbología: **C: Cumple, N/C: No cumple.**

Comparación de Precios: Se compararán los precios que cumplan el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas, por el Ministerio de Salud cumpliendo esto se procederá a la adjudicación del precio más bajo. **La adjudicación se realizará por oferta Total.**

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la NO adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser **aumentadas es: 50%**. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser **disminuidas es: 50%**

m) El contratante publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni.

n) Garantías requeridas para la formalización Contractual:

Para la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento del **Cinco Por ciento (5%) del valor total adjudicado, con una vigencia de 150 días calendario**. Dicha Garantía de Cumplimiento deberá ser remitida 3 días hábiles una vez notificada la adjudicación. La que será entregada en la División General de Adquisiciones.

ñ) Relación Contractual:

- ✓ La relación contractual será formalizada mediante Contrato y/o, Orden de Compra, el contrato será firmado en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el que tendrá una **vigencia administrativa de 150 días calendario, contados a partir de la firma del mismo**.

Todo documento redactado en cualquier idioma que no sea el español se acompañara de su respectiva traducción.

La edición de Incoterms es: **"Incoterms 2020" DAP**

El desaduanaje Lo realiza el CIPS MINSA

Compra en Plaza:

(Los bienes importados y desaduanados previamente por el Oferente o Fabricados en Nicaragua): deberán ser entregados en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS-MINSA), en las Bodegas Almacento (Semáforos del Dancing 300 metros al sur).

Compra Importada (requiere exoneración de impuestos, será desaduanada por el CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, como aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio Carretera Norte, semáforos del Dancing 300 metros al Sur, Managua – Nicaragua o en el Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino, Managua – Nicaragua, para los bienes importados vía aérea.

- Se requiere que el oferente indique en su oferta si los bienes son **ofertados en plaza** o importados, indicando además el lugar de destino de los mismos.



NO SE RECIBIRAN cantidades menores a las cantidades facturadas, (Cantidad facturada = Cantidad Entregada).

n) Consideraciones para la Compra Importada:

a. Aviso de Embarque:

Los Oferentes deben cumplir con el envío anticipado de los documentos comerciales de sus contrataciones para su respectiva nacionalización, para lo cual deben enviar Carta de Aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud, CIPS-MINSA, vía Fax (505- 2249-4715), informando que realizó un embarque e indicar en la misma: No. Orden de Compra correspondiente y enviar copia fiel de factura comercial y documento de embarque según vía de embarque (marítimo, aéreo o terrestre), como mínimo con 7 días de anticipación.

Los documentos de embarque deberán estar consignados al Centro de Insumos para la Salud, Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. Centro América.

b. Documentos comerciales requeridos para trámites de nacionalización del producto.

Productos Importados: Factura Comercial: original y seis copias emitida por el fabricante o suplidor, deberá contener descripción del producto en idioma español. Debe de ser firmada y sellada por el Oferente, cantidades, precio unitario y total, número de Orden de Compra. **El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado. Los productos deben ser facturados a nombre del Ministerio de Salud.**

Las facturas deberán cumplir con lo establecido en la ley 265 de Aduana y Art. 14 del Reglamento de la misma, numeral 3 y 4 último párrafo el cual dice: **"No se Admitirá Factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas y debe ser extendida en el idioma oficial "español".** La omisión de lo antes expuesto es penada por aduana con multa de US\$ 50.00 dólares según Art. No. 64 numeral 3 de la misma ley que será asumida por el proveedor.

Certificado de Origen: (original y copia) Es requerido para efectos de nacionalización.

Lista de Empaque: (Original y seis Copias), deberá contener: descripción del producto, presentación, Número de lote, fecha de vencimiento, fabricante, cantidad empacada en bidón, número de bultos, peso en kilogramos por bidón, total bultos y total peso, en idioma español. **Los lotes reflejados en la lista de empaque deben coincidir con su físico en caso contrario no se recibirán.**

Documento de embarque: debe estar consignado al Centro de Insumos para Salud Ministerio de Salud debiendo declarar el valor cancelado en concepto de flete. También debe hacer referencia a los siguientes documentos: número de la factura comercial del suplidor, número de la orden de compra ya sea **Bill of lading** ó BL (original y 4 copias), **Guía Aérea** (original y 4 copias), debe de contener sello de entréguese y estar refrendado, **"Carta de Porte"** si es terrestre (original y 2 copias) deberá contener el **sello de "Entréguese"**.

Declaración de movimiento comercial: cuando proceda; este documento únicamente lo presentarán los Proveedores cuyos despachos sean realizados desde la Zona Libre de Colón Panamá, debiéndose instruir al transportista para que dicho documento sea entregado al momento de la recepción de los productos al Almacén IN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud. Los documentos deberán estar consignados de la siguiente manera: **CIPS-MINSA.**





Formulario Aduanero y "Carta de Porte": Este documento es exigible solamente para los productos que proceden o son originarios del área centroamericana. Debe reflejar el sello de la Aduana de salida, así como el sello de la ventanilla única de exportación del Banco Central del país de origen, además debe hacer referencia al número de la factura del suplidor, orden de compra. Este documento debe especificar el precio Unitario FOB U\$ Dólar Estadounidense y el Valor Total FOB U\$ Dólar Estadounidense, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF U\$ Dólar (conforme Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional). **Al igual que el documento de embarque y "Carta de Porte", se deberá orientar al transportista para que haga entrega del original de dicho documento directamente en el BOND No. almacén INN 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, cuando el embarque sea por vía terrestre:**

1. Los productos fabricados en el Área Centroamericana y México presentarán formulario aduanero y Certificado de Origen.
2. Los productos despachados de Zona Libre de Colón Panamá, presentarán: Factura, documentos de embarque, manifiesto de carga.

La Carta de Porte debe ser entregada al responsable de Almacén In Bond, quien luego de recibir la carga en físico en buen estado, elabora el RESA con la fecha de ingreso al país. En caso de Crédito documentario a través de un Banco Comercial, la fecha de entrega se marcará con el día que el CIPS reciba la documentación original de parte del proveedor.

Certificado de Póliza de Seguro (de Bodega a Bodega) en duplicado. Deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América, por el ciento diez (110%) por ciento del valor del embarque.

EL MINISTERIO DE SALUD SOLAMENTE DESADUANARÁ BIENES CUYOS DOCUMENTOS COMERCIALES VENGAN CONSIGNADOS EXCLUSIVAMENTE AL CENTRO DE INSUMOS PARA LA SALUD / MINISTERIO DE SALUD MANAGUA, NICARAGUA, CENTROAMÉRICA, Y CUANDO ESTE LO DETERMINE.

Cualquier problema o retraso en el desaduanaje ocasionado por: documentación incompleta, falta de especificaciones sobre condiciones especiales de almacenamiento o de refrigeración; problemas de rotulado (falta de etiquetado y falta de rotulación en el embalaje) es únicamente responsabilidad del OFERENTE y será objeto de penalización, reposición del producto y/o pago total de mismo.

La mercadería que ingrese al país vía terrestre, deberá ser consignada únicamente al ALMACEN IN BOND PRIVADO No.167 Centro de Insumos para la Salud del MINISTERIO DE SALUD.

Para productos importados deberá remitir Vía Courier: Factura Comercial (Original y seis copias), la cual debe ser emitida en papel Membretado de la razón social contemplada en la oferta y/o contrato y consignada al Centro de Insumos para la Salud – Ministerio de Salud. Deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada. Además, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Medicamento, así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra y especificar si requiere cadena de frío (temperatura especial) para su almacenamiento.

r) Reclamos

El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

a-Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, en caso de humedad, (los productos deberán estar secos sin fluidos, casi sin polvo y libre de materias extrañas visibles y de terrones duros por incumplimiento en la fecha de vencimiento del



producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

- Falta de cualquiera de los empaques (primario, secundario) según proceda.
- Empaque sucio o manchado.
- Sellos o uniones deficientes en el envase primario.
- Si está ausente uno de los requisitos de etiquetado.
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:

- a) Marca o logotipo del fabricante.
- b) Nombre del fabricante, importador y proveedor.

b- Faltantes de Origen en cajas selladas.

c-En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los productos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

d-En los casos de reclamos por faltantes, daños o averías, el término para el reclamo será hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los productos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los productos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado, para lo cual el proveedor tendrá un término no mayor de 8 días hábiles para dar repuesta al reclamo.

e-Incumplimiento a la Calidad:

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de someter a análisis los productos en caso de estimarse conveniente, razón por la cual la verificación de la calidad de los insumos estará a cargo del Laboratorio Nacional de Control de Calidad de Medicamentos (LNCCM) del Ministerio de Salud o según corresponda.

En los casos de reclamos por defectos de calidad, el término para el reclamo será hasta 90 (noventa) días a partir de la fecha de distribución del producto por parte del Centro de Insumos para la Salud hacia las unidades de salud que utilizan el producto adquirido. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los productos.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los productos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

f-Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

s) **Penalización:**

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; **Se aplicará la penalización que establece el arto. 257 tercer párrafo del Reglamento General de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Párrafo tercero, Esta multa no podrá ser mayor a 0.05% (cinco por millar) por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato**

t) **Rescisión:**

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, según lo contemplado en el Arto. 240 del DECRETO N°. 75-2010 del Reglamento General de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

Atentamente,



Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud



cc: Exp. CS-89-12-2024/ Ypp.-.

1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRECIOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____, dentro del cual está incluido:
a) _____ ; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
ó Persona Natural en su caso.



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!
¡CON DANIEL... ADELANTE!
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!
TOD@S JUNT@S, PORQUE ESTAMOS EN LA PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!



2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA
Contratación Simplificada No. CS-89-12-2024 "ADQUISICION DE RODENTICIDA BIORAT"

Ítem	Descripción del Producto y Especificaciones Técnica	Presentación Requerida	U/M	Cantidad Requerida	Plazo de Entrega	Fecha de Vencimiento requerido para el Producto (mínima)	Oferta Técnica					
							Especificaciones Técnicas ofertadas	Plazo de entrega ofrecido	Período de Caducidad del producto ofertado	Fabricante	País de Origen	Nombre del Titular del Producto
1	Rodenticida Biorat: (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS)	Cubetas (baldes plásticos conteniendo bolsa de 4 Kg de producto C/U). Etiqueta cumplir con el numeral 2.10 observaciones sobre la etiqueta y el panfleto de la resolución 001-DpD-001-24-2024, debe decir para uso exclusivo del Ministerio de Salud de Nicaragua, Número de Registro.	Kilogramos	50,000	Sera de 2 entregas: La primera entrega será de 25,000 kilos un mes después de firmado el contrato y la segunda entrega será de 25,000 kilos 90 días después de la primera entrega	Fecha de Caducidad 2 años						

Nombre Representante Legal o Persona debidamente acreditada para firmar en nombre del Oferente _____ Fecha _____



Ministerio Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado Oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!
¡CON DANIEL... ADELANTE!
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
¡VAMOS JUNTOS PORQUE VAMOS!



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser Importados
Contratación Simplificada No. CS-89-12-2024 "ADQUISICION DE RODENTICIDA BIORAT"

País Contratante Nicaragua		(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados) Monedas				Fecha: _____ CS No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [indicar lugar de destino convenido]	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final	Precio total DAP por artículo
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar el precio correspondiente por artículo]	[indicar el precio total del artículo]
Precio Total DAP								

Nota: El monto total de la oferta económica que lo componen **deberán ser expresados hasta con dos decimales**. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del sector Público". El precio unitario ofertado, debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1. Lugar de destino de los bienes: _____
2. Forma de Pago _____
3. A favor de _____
4. Firma _____ Nombre del Representante Legal _____ Fecha _____

INDICAR QUIEN REALIZARA EL DESADUANAJE: _____



DECLARACIÓN DE IDONEIDAD

Yo, (Nombre de la persona natural o representante legal de Empresa), declaro que a la fecha de presentación de esta oferta no estoy afecto a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; que conozco, acepto y me someto a los requerimientos de la Solicitud de Contratación enviada por el **Ministerio de Salud**, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos de procedimiento de selección y que conozco las sanciones contenidas en la Ley No. 737.

Nombre Completo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*



MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

CONTRATACION SIMPLIFICADA CS-89-12-2024 "ADQUISICION DE RODENTICIDA BIORAT"

Nosotros: (Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación), actuando en nombre y representación de (Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y -----, mayor de edad, ---, ----- y de este domicilio, identificado con Cédula ----- (-----), actuando en calidad de -----, en nombre y representación de la Sociedad denominada -----, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el Suministro de xxxxx -----, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada xxxxxx, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. xx-20xx**, que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. xx-20xx**, xxxxxxxx, Ministra de Salud, según Acuerdo Presidencial No. xx-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. xx, del primero de abril del año dos mil veinte, **ACUERDA:** Designar a la Licenciada xxxxxxxx, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación de la Suscrita Ministra de Salud, en todos los actos de Contrataciones que el Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectúe en el ámbito de su competencia y funciones que le correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que la Suscrita lo determine. Además, se le designa para que en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los Contratos con cualesquiera Proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y Servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada xxxxxxxx, deberá ejercer esta Designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma. Dado en la ciudad de Managua, a los xx días del mes de xxx del año dos mil xxxx. xxxxx, Ministra de Salud. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada xxxxx, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Señor -----, acredita su Representación con los siguientes documentos:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto que la Sociedad denominada -----, que en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, el proceso denominado **"xxxxx-----"**, con base al Proceso Administrativo de Licitación Pública No. -----, amparado en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, detallada a continuación:

XXXXX



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni





TERCERA: PAÍS DE ORIGEN.

El País de Origen de los bienes y servicios suministrados de conformidad con este Contrato es: xxxxx.

CUARTA: AVISO DE EMBARQUE:

El Proveedor debe cumplir con el envío anticipado de los documentos comerciales de sus contrataciones para su respectiva nacionalización, para lo cual deben enviar Carta de Aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud, CIPS-MINSA, vía Fax (505-2249-4715), informando que realizó un embarque e indicar en la misma: No. Orden de Compra correspondiente y enviar copia fiel de factura comercial y documento de embarque según vía de embarque (marítimo, aéreo o terrestre), como mínimo con 7 días de anticipación.

QUINTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá al Adquirente verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Vendedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, entrega una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato por un monto de porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato, con plazo de vigencia de indicar plazo. del Valor del Contrato, a favor del Ministerio de Salud,

La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los Bienes objeto del Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato. La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

SÉPTIMA: INSPECCIÓN DE BIENES Y PRUEBA.

Una vez que el Proveedor entregue el producto en las Bodegas del CIPS por cada entrega, se tomarán muestras al azar de diferentes lotes y serán evaluados por entomología médica del MINSA, para el control de calidad este costo será asumido por el Proveedor. Si las pruebas no cumplen con los parámetros de efectividad y residualidad, el Ministerio se reserva el derecho de rechazar el producto ofertado.

Se verificará:

- El empaque original, leyendas o datos en el empaque primario de un producto diferente al envasado.
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:
- La información necesaria para la identificación y clasificación del producto (Nombre del Insumo, principio activo y su concentración cuando proceda
- Nombre del Fabricante y país de origen.
- Número de Lote.
- Fecha de Vencimiento.
- Fecha de Fabricación (puede estar implícita en el número de lote).
- Cantidad contenida.
- Datos, leyenda o símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto.

Se considerarán como defectos mayores los siguientes:





- ✓ Artículos húmedos.
- ✓ Falta de cualquiera de los envases (primarios, secundarios o colectivos), según proceda.
- ✓ Envase sucio o manchado.
- ✓ Sellos o uniones deficientes en el envase primario.
- ✓ Si está ausente uno de los requisitos del etiquetado.
- ✓ Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:
 - Marca o logotipo del fabricante.
 - Nombre del fabricante, importador y proveedor.

Nada de lo dispuesto en la presente cláusula liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.

OCTAVA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud interpondrá reclamo ante el o los Proveedores por las siguientes causas:

Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas del producto debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

Faltantes de Origen en cajas selladas.

En caso de daños o de faltantes del producto, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

En los casos de reclamos por faltantes, daños o averías, el término para el reclamo será hasta treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud.

El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad del producto. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas del producto facturado, mientras el Reclamo no sea subsanado, para lo cual el Proveedor tendrá un término no mayor de 8 días hábiles para dar respuesta al reclamo.

Los gastos de internación de productos ingresados por reclamo correrán a cargo de EL PROVEEDOR. La presentación de los reclamos se hará por comunicación escrita mediante carta emitida por el CIPS, la Unidad de Salud Beneficiada o la Dirección de Entomología Médica del MINSA, con la respectiva documentación anexa.

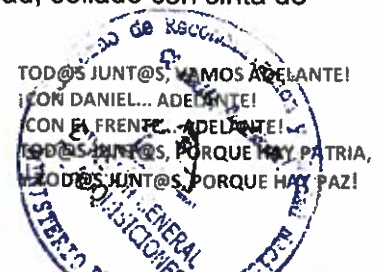
El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición del producto, se penalizará con la aplicación de la multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

NOVENA: EMBALAJE.

El embalaje, y el embarque de los productos son a cargo de EL PROVEEDOR.

Cuando proceda, los envases deberán estar separados por rejillas resistentes que eviten rajaduras. Resistente al manejo brusco y a las condiciones de alta temperaturas y humedad, sellado con cinta de





seguridad. Marcado con tinta indeleble o con etiquetas indicando la naturaleza y peligrosidad del producto, especificando en idioma español lo siguiente: nombre del remitente, nombre del destinatario, número de orden de compra, nombre del producto, número de lote, cantidad en kilos y número que corresponde a cada uno.

DÉCIMA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los bienes al Adquirente de acuerdo con lo dispuesto en la Lista de bienes y servicios en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), Bodega Almacentro, ubicado de los Semáforos del Dancing 300 metros al sur (mano izquierda), Managua, Nicaragua, junto con documentos que acrediten su compra.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES.

Este Contrato tiene una Vigencia Administrativa de ----- días calendarios, a partir de la firma del mismo y/o recibida la orden de Compra.

Toda modificación al mismo, se realizará mediante Adendum aceptado por ambas partes, previa notificación por escrito con Quince días de anticipación al vencimiento de la entrega.

DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPORTE.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Se considerarán documentos partes de esta contratación que sustentan el presente contrato: a) **Pliego de Base y Condiciones Licitación Pública No. -----**, b) Oferta presentada por el Proveedor, c) Resolución Ministerial No. -----, del día -----, d) Garantías y toda comunicación incorporada al expediente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato están libres de defectos o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La garantía de calidad de los bienes objeto de este Contrato permanecerá en vigor durante el período de -----, una vez ingresado al país y hayan sido aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará inmediatamente, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los bienes reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos.



DÉCIMA QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en xxxxxx, xx días hábiles después de la entrega total del producto, a entera satisfacción del contratante, mediante transferencia bancaria. Para la formalización del pago, el oferente deberá presentar Factura Original a nombre de MINISTERIO DE SALUD adjuntando documentos de ingreso de los bienes entregados en el CIPS.

Si el Adquirente se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato asciende a -----, Financiado con fondos provenientes de xxxxxx.

DÉCIMA SEPTIMA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Oferente, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.

Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Oferente.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Oferente ejecute cualquier parte de los trabajos comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Oferente presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Adquirente.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DÉCIMA NOVENA: SUBCONTRATOS.

El Oferente notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Oferente de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

VIGÉSIMA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El plazo de entrega: una sola entrega en un término ----- calendario contados a partir de la firma del contrato y/o recibida la orden de compra.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Oferente se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Oferente notificará de inmediato al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto

como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Oferente en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Oferente y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso. La Liquidación por Daños y Perjuicios, podrá ser deducida del último pago, en caso de que El Contratista o Proveedor del Servicio no se presente a cancelar en Caja General del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Oferente, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Oferente, si:

- a. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- b. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- c. Si el Oferente no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- d. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Oferente, sin indemnización alguna al Oferente, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

VIGÉSIMA QUINTA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGÉSIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Adquirente y el Oferente harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la **Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje**.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

VIGÉSIMA OCTAVA: CESION O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a la sola discreción de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGÉSIMA NOVENA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: **Ministerio de Salud**, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Tel. 2289-4300, Managua, Nicaragua.

El Proveedor: -----

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

21

TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Oferente será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Adquirente.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua a los -----.

Por el Adquirente:
Delegada Ministra de Salud

Por el Proveedor:
Representante Legal

TIEMPOS DE
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!
¡CON DANIEL... ADELANTE!
¡CON EL FRENTE... ADELANTE!
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

22

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA							
Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud			Orden de Compra:			
Área Responsable:	Dirección General de Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos Médicos			Número:	Ejercicio: 2022		
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud				Fecha:	9/11/2021		
Dirección de la Unidad de Adquisiciones: Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios				Moneda:	Córdoba		
Departamento: Managua							
Municipio: Managua							
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni							
Teléfono: 2289-4300, 2289-5223							
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN							
Tipo: CONTRATACION SIMPLIFICADA				Ejercicio: 2022			
Modalidad: Con Financiamiento: Rentas del Tesoro Alivio BID-							
Norma Aplicable: LEY N° 737							
Nombre del Proceso:							
Resolución Ministerial de Adjudicación: XXX-2022							
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO							
Nombres y Apellidos/Razón Social: BUHLER PHARMA SOCIEDAD ANONIMA							
Fabricante:							
RUC:							
Dirección:							
Departamento:		Managua	Municipio:		Managua	Apartado Postal:	
Teléfono:			Fax:			e-mail:	
OBSERVACIONES: La factura deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Salud							
DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA							
Item No.	Código del Catálogo de Bienes y/o Servicios - Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario CS	Sub-Total sin IVA CS	IVA CS	Precio Total con IVA CS
1			Unidad		0.00	0.00	0.00
				Sub-Total	0.00		
				IVA		0.00	
				Importe Descuento			
				IR			
				Total CS			0.00
ENTREGA UNICA							
Fecha	Lugar de entrega	Vía	Observaciones				
		N/A					
ENTREGAS PARCIALES							
Fecha	Lugar de entrega	Vía	Observaciones				
	N/A						
Liquidación por Daños y Perjuicios							
Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad de los bienes, en el plazo establecido en la orden de compra por causas imputables al Proveedor, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio de la orden de compra por concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al 0.05% del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de semana de retraso hasta alcanzar el máximo del 10%.							
OTROS DETALLES							
Forma de Pago:							
Consignatario:	Ministerio de Salud						
Seguros:	N/A						
Garantía Bancaria:	No.						
	Vencimiento:						
Solicitada por Lic. Tania Isabel García González Directora General de Adquisiciones				Aceptada por Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla Director General Administrativo Financiero			
				Analista: Yadir Pérez			



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE!
¡CON DANIEL... ADELANTE!
¡CON EL FRENT... ADELANTE!
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
¡TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!